

DOCUMENTO DA-Decreto: 37 DECRETO prórroga filas de espera	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2284/2023, Ref. Decreto: 230613C_EMH_ncr Aprobación Prórroga Ex 22-23
OTROS DATOS Código para validación: SR1GM-BCYCV-V3Z36 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 13/06/2023 14:20 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. en funciones 13/06/2023 14:27 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 14/06/2023 09:29 ESTADO FIRMADO 14/06/2023 09:29



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación EMH/ncr Expte.: 22/2023 (Exp. 87/2018 Lote I)
Prórroga del Contrato de servicios de soporte y mantenimiento técnico varias aplicaciones Lote I "Aplicación Gestión filas de espera"

C_ EMH/ncr _Aprobación Prórroga Expte 22/2023

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, en funciones, de fecha 13 de junio de 2023, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de fecha 9 de junio de 2023 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. *Mediante de Decreto de Alcaldía nº 4093/2018 de 28 de diciembre, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de condiciones técnicas, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado del contrato de servicios de soporte y mantenimiento técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda lote 1 “aplicación gestión filas de espera.*
2. *En virtud de Decreto de Alcaldía nº 1834/2019 de 20 de mayo, se adjudicó el referido contrato a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A., con C.I.F. nº A-78053147, por un importe de 4.700 € al que corresponde por IVA la cuantía de 987 €, totalizándose la oferta en 5.687 €.*
3. *El contrato se formalizó el 13 de junio de 2019. El plazo de duración del contrato es de cuatro años contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de un año, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.*
4. *Por el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica en funciones, mediante moción de fecha 30 de mayo de 2023, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de 1 año.*
5. *Se emite informe técnico por parte del servicio promotor de la prórroga de fecha 30 de mayo de 2023, del Director del área de Nuevas Tecnologías, con el siguiente tenor literal:*

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO NECESARIO DE VARIAS APLICACIONES

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623076 SR1GM-BCYCV-V3Z36-240EC9AD8F98FD101936EAE9B0A1EFFD7F8AA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 37 DECRETO prórroga filas de espera	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2284/2023, Ref. Decreto: 230613C_EMH_ncr Aprobación Prórroga Ex 22-23	
OTROS DATOS Código para validación: SR1GM-BCYCV-V3Z36 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 13/06/2023 14:20 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. en funciones 13/06/2023 14:27 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 14/06/2023 09:29	ESTADO FIRMADO 14/06/2023 09:29



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación EMH/ncr
Expte.: 22/2023 (Exp. 87/2018 Lote I)
Prórroga del Contrato de servicios de soporte y mantenimiento técnico varias aplicaciones Lote I
"Aplicación Gestión filas de espera"

INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA LOTE I APLICACIÓN DE GESTION DE FILAS DE ESPERA

Nº. de expediente de contratación: 87/2018

Denominación del contrato: Contrato de Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico Necesario de Varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (LOTE I: "Aplicación Gestión Filas de Espera").

Contratista adjudicatario: TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A., NIF A78053147

Órgano y fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía núm. 1834/2019, de 20 de mayo.

Formalización del contrato: El día 13 de junio de 2019.

Plazo de Ejecución: 4 años.

Posible prórroga: 1 años

Próxima a vencer la primera prórroga del contrato de Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico Necesario de Varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (LOTE I: "Aplicación Gestión Filas de Espera"), y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, es intención del departamento de Nuevas Tecnologías el prorrogar la relación contractual solicitando la documentación requerida.

Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: el 13 de junio de 2019 el contratista firmó el contrato de referencia que se adjudicó a la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A., mediante Decreto de la Alcaldía nº 1834/2019, de 20 de mayo.

SEGUNDO: Se establece un plazo de ejecución del contrato de CUATRO AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de UN AÑO, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CINCO AÑOS.

Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:

- La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta y actualizaciones como en precios y calidad del servicio.
- El contratista ha presentado la siguiente documentación:
 - La aceptación de la prórroga para la prestación del servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico Necesario de Varias Aplicaciones Informáticas del

OBSERVACIONES:



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación EMH/ncr
Expte.: 22/2023 (Exp. 87/2018 Lote I)
Prórroga del Contrato de servicios de soporte y mantenimiento técnico varias aplicaciones Lote I
"Aplicación Gestión filas de espera

Ayuntamiento de Majadahonda (LOTE I: "Aplicación Gestión Filas de Espera") por un año desde el 14/6/2023 al 13/06/2024

- *El Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
- *El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.*
- *El Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y Responsabilidad Civil General.*
- *Escritura de poder, número ochocientos treinta y siete, ante Ana López-Monís Gallego, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en la que se confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de Doña Remedios Esteso Agudo.*

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga del "Contrato de Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico Necesario de Varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, LOTE I, Aplicación Gestión Filas de Espera", desde el 14/6/2023 al 13/6/2024.

El precio del contrato por cuatro años de duración es de 4.700,00 €, al que corresponde un IVA 987,00 €, totalizándose la oferta en 5.687,00 €.

El año de duración de la prórroga, supone un importe de 1.175,00 €, al que le corresponde por IVA la cuantía de 246,75 €, totalizándose la oferta en 1.421,75 €.

ANUALIDADES	TOTAL SIN IVA	TOTAL IVA	TOTAL CON IVA
<i>Cálculo de 14/06/2023 a 13/06/2024</i>	<i>1.175,00 €</i>	<i>246,75 €</i>	<i>1.421,75 €</i>
TOTAL UN AÑO DE PRÓRROGA	1.175,00 €	246,75 €	1.421,75 €

Las operaciones de crédito es la siguiente:

Nº Operación	Fase	Fecha	Anualidad	Aplicación	Importe
920239000091	RC	19/05/2023	2024	002 9260 22002	1.421,75 €

6. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Nuevas Tecnologías:

- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 19 de mayo de 2023.*
- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento por parte del empresario de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social, así como informe de inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- ✓ *Certificado de nombramiento de don Sergio Oslé Varona con administrador solidario de la sociedad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. de 6 de abril de 2021.*
- ✓ *Escritura de poder de fecha 24 de febrero de 2022 inscrita en el Registro Mercantil favor de doña Remedios Esteso Agudo.*
- ✓ *Justificante de abono de la tasa del mismo con fecha 31 de mayo de 2023.*





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación EMH/ncr
Expte.: 22/2023 (Exp. 87/2018 Lote I)
Prórroga del Contrato de servicios de soporte y mantenimiento técnico varias aplicaciones Lote I
"Aplicación Gestión filas de espera"

- ✓ Diligencia de Bastanteo firmada con fecha 1 de junio de 2023.
 - ✓ Operaciones previas de Retención de Crédito:
 - Con cargo a la partida 002 9260 22002 y nº de apunte previo 920239000091 de fecha 19/05/2023 por importe de 1421,75 € con cargo al ejercicio 2024.
 - ✓ Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:
 - Con cargo a la partida 002 9260 22002 y nº de apunte previo 920239000099 de fecha 31/05/2023 por importe de 1421,75 € con cargo al ejercicio 2024.
 - ✓ Certificado de MAPFRE ESPAÑA S.A.U. certificando que TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., tiene contratada con la compañía MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. domiciliada en Carretera de Pozuelo, 50 28222 Majadahonda (Madrid) y con CIF A28141935, una cobertura de Responsabilidad Civil a través de la póliza nº 0962299701248, en vigor desde el 1 de enero de 2023 (00:00 h) hasta el 30 de junio de 2024 (24:00 h) y que la póliza tiene sus garantías plenamente en vigor y que se encuentra al corriente de pago hasta el 31 de diciembre de 2023; y declaración responsable de la apoderada de la contratista en la que declara que estar al corriente de pago del ejercicio asegurado.
 - ✓ Declaración responsable del contratista de fecha 30 de mayo de 2023, comprometiéndose a renovar la póliza de seguro de vencimiento 30 junio de 2024, hasta la vigencia de la prórroga del contrato.
7. Con fecha 6 de junio 2023 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 6 de junio 2023.
8. Con fecha 7 de junio de 2023 ha sido incorporado al expediente informe- propuesta emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.
9. Por la Interventora Accidental se emite informe con fecha 8 de junio de 2023 en el que se determina que el expediente no cumple con los requisitos necesarios para realizar la fiscalización, y se devuelve el mismo con las siguientes observaciones:

"Recibido el expediente y una vez analizada la documentación que consta en el expediente, se hacen las siguientes observaciones:

- No consta operación contable de autorización y disposición del gasto correspondiente a la prórroga del contrato de referencia.
- Consta operación contable de autorización de gasto correspondiente al ejercicio 2024, y por tanto la operación D se hará en este mismo ejercicio. Respecto a esto, solicitamos aclaración al gasto correspondiente al ejercicio 2023.

Por tanto, se devuelve el expediente, con el fin de que sea aportada la documentación solicitada y aclarada la observación expuesta, con el fin de poder continuar con la tramitación del expediente lo antes posible."

10. Por el servicio de Nuevas Tecnologías se aporta el documento contable Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto de futuros con cargo a la partida 002 9260 22002 y nº de apunte previo 920239000101 de fecha 07/06/2023 por importe de 1.421,75 € con cargo al ejercicio 2024 y se aporta informe del Director del área de Nuevas Tecnologías

DOCUMENTO DA-Decreto: 37 DECRETO prórroga filas de espera	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2284/2023, Ref. Decreto: 230613C_EMH_ncr Aprobación Prórroga Ex 22-23
OTROS DATOS Código para validación: SR1GM-BCYCV-V3Z36 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 13/06/2023 14:20 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. en funciones 13/06/2023 14:27 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 14/06/2023 09:29



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación EMH/ncr
Expte.: 22/2023 (Exp. 87/2018 Lote I)
Prórroga del Contrato de servicios de soporte y mantenimiento técnico varias aplicaciones Lote I
"Aplicación Gestión filas de espera"

con fecha 9 de junio de 2023 en el que se aclara la observación planteada por la Intervención Municipal, con el siguiente tenor literal:

"Con respecto a la facturación de la prórroga del contrato de Gestión de Filas se indica lo siguiente:

- La facturación de la prórroga correspondiente al periodo 2023 se abonará en el ejercicio presupuestario 2024.
- La facturación de la prórroga correspondiente al periodo 2024 se abonará en el ejercicio presupuestario 2024."

A la vista de los hechos relatados, cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP "Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

III. El artículo 29.2 de la LCSP establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses."

De acuerdo con el artículo 29.4 LCSP: "Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar el contrato un año más.

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la única prórroga que abarca desde el 14 de junio de 2023 al 13 de junio de 2024, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Decreto: 37 DECRETO prórroga filas de espera	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2284/2023, Ref. Decreto: 230613C_EMH_ncr Aprobación Prórroga Ex 22-23	
OTROS DATOS Código para validación: SR1GM-BCYCV-V3Z36 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 13/06/2023 14:20 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. en funciones 13/06/2023 14:27 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 14/06/2023 09:29	ESTADO FIRMADO 14/06/2023 09:29



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación EMH/ncr
Expte.: 22/2023 (Exp. 87/2018 Lote I)
Prórroga del Contrato de servicios de soporte y mantenimiento técnico varias aplicaciones Lote I
“Aplicación Gestión filas de espera”

Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 13 de junio de 2019, sin perjuicio del informe de Intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.

IV. Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- 1.- *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.*
- 2.- *Informe técnico*
- 3.- *Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- 4.- *Formalización del contrato.*
- 5.- *Documento que acredite la audiencia a contratista.*
- 6.- *Informe jurídico.*
- 7.- *Propuesta de resolución.*
- 8.- *Documento contable AD previo.*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

V. El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP y en las Bases de ejecución de los presupuestos municipales

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del contrato de servicios de soporte y mantenimiento técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda lote 1 “aplicación gestión filas de espera”, desde el 14 de junio de 2023 al 13 de junio de 2024, con la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 13 de junio de 2019.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 9 de junio de 2023.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623076-SR1GM-BCYCV-V3Z36-240EC9AD8F88FD101936AE8B0A1EFFD7F8EA47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 37 DECRETO prórroga filas de espera	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2284/2023, Ref. Decreto: 230613C_EMH_ncr Aprobación Prórroga Ex 22-23	
OTROS DATOS Código para validación: SR1GM-BCYCV-V3Z36 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 13/06/2023 14:20 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. en funciones 13/06/2023 14:27 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 14/06/2023 09:29	ESTADO FIRMADO 14/06/2023 09:29



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
 Ref. Contratación EMH/ncr
 Expte.: 22/2023 (Exp. 87/2018 Lote I)
 Prórroga del Contrato de servicios de soporte y mantenimiento técnico varias aplicaciones Lote I
 “Aplicación Gestión filas de espera”

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCADÍA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del contrato de servicios de soporte y mantenimiento técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda lote 1 “aplicación gestión filas de espera”, desde el 14 de junio de 2023 al 13 de junio de 2024, con la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 13 de junio de 2019.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR la prórroga del contrato de servicios de soporte y mantenimiento técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda lote 1 “aplicación gestión filas de espera”, desde el 14 de junio de 2023 al 13 de junio de 2024, con la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 13 de junio de 2019.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE, en funciones

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)

OBSERVACIONES: